

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2721

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RAMON M. VALDES**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobernación y Justicia.  
**EUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

## ALFREDO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 5a, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.

## GUILLERMO ANDRAVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 1a, No. 4.

Secretario de Fomento.  
**ANTONIO ANGUILLOZA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11 Centro número 10.

EDENINA A. DE AROSEMENA  
Editor Oficial  
Domicilio: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE  
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.  
Al Subsecretario de Gobierno y Justicia.

## Julio Arjona Q.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 4.00  
Por seis meses ..... 2.00  
Por tres meses ..... 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adopción de Normas baldías de la Hacienda, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre administración y administración de fincas baldías e instituidas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las margen del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

## AVISO

A razón de veinticinco centavos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora

## AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las admisiones o cuentas que se traigan al Ministerio para ordenar su pago no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

## CONTENIDO.

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 92 de 1917, de 10 de Septiembre, por el cual se clausura la Escuela Nacional de Agricultura, se establece una Escuela Correccional de Menores y se adopta el Reglamento de ésta.

PROVINCIA DE PANAMA

Districto de Panamá

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.

Acta de la visita puesta por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado

Municipal de Pucarina, el día 10 de Septiembre de 1917.



## GACETA OFICIAL

7577

Artículo 42.—Toca al Director resolver todo lo relativo a excusiones, deportes, diversiones y recreos, conferencias etc.; determinar las relaciones de la Escuela con el exterior, y en general todo punto no considerado en este Reglamento y que se haga preciso reglamentar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

## Provincia de Panamá

## DISTRITO DE PINOGANA

## ACTA

de la visita pasada por el Alcalde del Distrito, al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 10 de Septiembre de 1917.

En El Real, Cabecera del Distrito de Pinogana, siendo las 3 p. m. del día primero del mes de Septiembre de 1917, ante mí novente y diez vecinos, el Alcalde del Distrito, asistido por su Secretario, y del señor Agente del Ministerio Público, se apersonó a la Oficina del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Agosto. Presente en la Oficina el personal del Juzgado e informado del origen de la visita, el Secretario del Juzgado exhibió los negocios que cursan en el Despacho; los que al ser examinados dieron el resultado que a continuación se insertan:

## Asuntos civiles:

Pendientes del mes de Junio (tres)

Entrados en Julio (uno)

Total

Se descomponen así:

Exhorto para dar posesión de un terreno (uno)

(Paralizada por falta de gestión.)

Demandas ejecutivas de Gregorio de los Ríos contra Laureano Gómez (una)

(Paralizada por falta de gestión.)

Demandas ejecutivas de Francisco Merilto contra Chon Narango (una)

(Paralizada por falta de gestión.)

Diligencia de secuestro presentada por Magdalene Tejada contra Luis Muñoz V. (una)

(Despachada.)

Total

Quedan pendientes para el mes entrante (tres)

Asuntos criminales:

Presidente de Junio (uno)

Entrados en el mes (uno)

Total

Se descomponen así:

En consulta el Superior (uno)

Despachado (uno)

Total

Quedan para Agosto (uno)

Trabajos de la Oficina.

Notas oficiales (quince) 15

Ordenes de comparendo (ochos) 8

No habiendo más de qué tratar, se dió por terminada la visita que para constancia se extiende y firma tal como aparece.

El Alcalde,

E. Valdelamar.

El Personero,

Aquilino Martínez.

El Juez,

Pedro Arboleda.

El Secretario del Juzgado,

Dámaso Bello.

El Secretario de la Alcaldía,

Braulio Villar.

## AVISOS OFICIALES

## EDICTO

El suscrito Administrador P. de Tierras Baldías e Indultadas de Co-

Hace saber:

Que el señor José Simón Rucabado se ha presentado a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío como de cinco hectáreas de extensión ubicado en Catival de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, José Simón Rucabado, panameño, mayor de edad, y de este vecindario, ante usted me presento, y en ejercicio del poder que me ha confiado el señor McDonald Creek, vecino de Catival, en este Distrito.

Que se sirva darme para mi mandante adjudicación gratuita y en pleno dominio de un lote de terreno baldío, de cinco hectáreas de extensión superficial poco más o menos, ubicado en Catival, Corregimiento de Malaquin, comprensión de este Distrito, y allíaderos así: por el Norte, camino de Malaquin a Portobelo; por el Sur, terreno de Antonio Cipriano; por el Este, terrenos de propiedad del doctor Antonio Papí Aparicio; y por el Oeste, terrenos baldíos.

El globo de terreno que solicito lo tiene en el mandante cultivado casi en su totalidad, y tiene levantada además una casa.

Acompañó las pruebas que acreditan que este terreno no está comprendido entre los que la Nación se reserva, ni el derecho que le otorga la Ley 20 de 1912, y que mi mandante reúne los requisitos exigidos para obtener el título que demando, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 20 de 1913.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo número 120 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijo en lugar público de este Despacho hoy cinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete a las cuatro cuarto de la tarde.

El Administrador.

El Secretario.

R. Polo V.

3 vs. 3.

## EDICTO

El suscrito Administrador de Tie-  
rras Baldías e Indultadas de la Pro-  
vincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Juan Quintana, por medio de su apoderado legal, señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío de diez hectáreas, ubicado en el Distrito de Chame, por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Para mi mandante el señor Juan Quintana, pido a usted respetuosamente la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno de los baldíos, ubicado en el Corregimiento de Bejuco del Distrito de Chame, de diez hectáreas de extensión y comprendido dentro de los siguientes límites:

Al Norte, el camino del Aromo; al Sur, montes incultos; al Este, un cañón y sabanas, y al Oeste, el cerro del Aromo.

Fundo mi pedimento en el artículo 25 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, por ser mi mandante padre de familia, no poseer tierra por ningún título y estar dedicado a la agricultura, como lo dejó comprobado con las declaraciones que acompaña al presente memorial.

El terreno llevará por nombre "La Unión".

Soy del señor Administrador, atento servidor.

Roberto Martínez L.

Panamá, Septiembre 6 de 1917.

Por tanto y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 49 de la Ley 20 sobre tierras en vigor, se fija este edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraijan, por el término de treinta días hábiles, para que ocurra a oponerse todo el que se considere lesionado con ella, dentro del término legal.

Fijo en esta Administración, hoy siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro cuarto de la tarde.

El Administrador.

Juan B. Uriola O.

3 vs. 3.

## EDICTO

El suscrito Administrador de Tie-  
rras Baldías e Indultadas de la Pro-  
vincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Antonio Alonso, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Arraijan y llamado "El Cacho", por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Yo, Encarnación Serdiano, ocupo ante usted, para que de acuerdo con los trámites legales me sea adjudicado un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraijan, el cual se denomina "El Cachito", de diez hectáreas de extensión y dentro de estos límites:

Norte, predio de Pablo Barrios; Sur, predio de Antonio Alonso; Este, predio de Castimiro González, y Oeste, propiedad de José María Jiménez.

Fundo esta solicitud en el derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913.

Acompaño a este escrito tres declaraciones legalmente tomadas, con las que compruebo que dicho terreno es de los adjudicables por no encontrarse en ninguno de los casos de que trata el artículo 91 de la expresada ley, así como que soy padre de familia y que estoy dedicado a la agricultura y que no poseo terrenos en parte alguna de la República.

Sírvase acoger esta solicitud y darle el curso de ley.

A cargo del señor Encarnación Se-  
rdiano, lo hace el que suscribe.

Fernata Llorent.

Panamá, Julio 19 de 1917.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Arraijan, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete, a las nueve de la mañana.

El Administrador.

Juan B. Uriola O.

3 vs. 3.

## EDICTO

El suscrito Administrador de Tie-  
rras Baldías e Indultadas de la Pro-  
vincia de Panamá.

Hace saber:

Que el señor Antonio Alonso, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito de Arraijan y llamado "El Cacho", por medio del memorial que a la letra dice:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Antonio Alonso, varón, mayor de edad agricultor y vecino del Corregimiento de Paja, ocupo ante usted, para que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, me adjudique un globo de terreno ubicado en dicho Corregimiento, Distrito de Arraijan, de diez hectáreas de extensión, denominado "El Cacho", y comprendido dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, predio de Casimiro González; Sur, predio de Juana Vásquez; Este, terrenos nacionales, y Oeste, predio de Encarnación Sevilla.

El globo de terreno que solicito es de los baldíos y no se encuentra en ninguno de los casos que la ley arriba citada declara como inadjudicables.

Presento tres declaraciones para demostrar que soy padre de familia de

T. Martinez H.

dicado a la agricultura y que no posee terrenos en parte alguna de la República.

Sírvase usted, pues, acoger esta solicitud y darle el curso legal.

Panamá, Julio 19 de 1917.

A ruego del señor Antonio Alonzo, lo hace el que suscribe.

Fernán Llorente.  
Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Armilla, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 49 de la Ley 29 de 1913, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Pliado en esta Administración, a las nueve de la mañana, hoy seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

El Administrador.

Juan B. Uriola O.

El Secretario.

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Román Delgado ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno, en forma gratuita, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

E. S. D.

Con las declaraciones que acompaña a usted compruebo el derecho que me asiste para solicitar de usted como en efecto lo haro, se sirva adjuntarme, en plena propiedad y gratuitamente, un lote de terreno de labor, de capacidad de cinco hectáreas aproximadamente, sito en el lugar de "San Agustín", de este Distrito, y limitado:

Por el Norte, cerca de Pedro Delgado; por el Sur, predio de Nicanor Llorente y Vásquez; por el Este, predio de Dámaso Reina; y por el Oeste, camino que conduce a El Rosario y sabanas.

Este referido terreno está libre de poseer algunas de las sustancias que la ley declara adjudicables; no recuerdo servidumbres, no está cruzado por ríos o quebradas, al contiene setos, pastaderos, ni abrevaderos de ganados; tampoco hay allí moradores u ocupantes, canteras o caleras ni nada que afecte las prohibiciones del artículo 51 de la Ley 29 de 1913, ni los decretos hasta hoy vigentes que suplementan dicha ley.

Me llamo Román Delgado, soy natural y vecino de este Distrito.

Penonomé, 10 de Noviembre de 1918.

A ruego de Román Delgado que dice no sabe firmar, lo hace el que suscribe.

José Ignacio Pérez.  
Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se creyere perjudicado con esta solicitud, y para valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, un ejemplar de él se envía al señor Alcalde del Distrito para igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial."

Penonomé, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y siete.

El Administrador de Tierras de Coclé,  
R. de la Guardia y G.

El Secretario interino,

Aquilino Tejeira F.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Dolores Casas, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad gratuitamente sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Chitré.

Hace saber:

que el terreno es adjudicable.

Me llamo Víctor Carles Vega, soy natural y vecino de esta ciudad.

Víctor Carles V.

Y para los efectos legales siguientes, se fija un edicto en este Despacho, otro ejemplar será fijado en la Alcaldía de Antón y una copia se publicará en la "Gaceta Oficial."

Pliado a las diez de la mañana del día veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.

R. de la Guardia y G.

El Secretario interino,

Aquilino Tejeira F.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Eugenio López ha solicitado en plena propiedad y gratuitamente, un lote de terreno ubicado en el Distrito de La Pintada, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Eugenio López, ciudadano panameño, por medio del presente suplico a usted que pravia la tramitación legal se me adjudique en plena propiedad, gratuitamente, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 29 de 1913, un lote de terreno de los Indultados, sito en Las Tablas, jurisdicción del Distrito de La Pintada, dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con cultivos de Rito Santana; por el Sur, con Pedro Tejorio; por el Este, con camino real de El Jabo para Las Tablas, y por el Oeste, con el cerro llamado Llano Verde, con Tomás Arrocha y el cerro denominado El Pocoral.

Este lote de terreno que mide más

e menos cinco hectáreas, se la llaman por los vecinos "El Pocoral" y así seguiré llamándolo. Que su adjudicación no perjudica a tercero y que tengo derecho a él, lo compruebo con los documentos que acompaña a este memorial.

Yo de papel común, en virtud de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo

Penonomé, 10 de Febrero de 1917.

A nombre de Eugenio López, que no sabe firmar, lo hago yo,

Miguel Sánchez.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, se envía un ejemplar al señor Alcalde del Distrito de La Pintada, con firma fin, y una copia al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial," por tres veces, como es de rigor.

Penonomé, Agosto 29 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé.

R. de la Guardia y G.

El Secretario interino,

Aquilino Tejeira F.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

E. Thibault.

3 vs. 3.

EDICTO